

**REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCON  
ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**DECRETO N° 2774,**

**EN CONCON,**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

- A. Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- B. Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- C. La ley 19.424, que creo la Comuna de Concón.
- D. La Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N°250.
- E. El decreto Alcaldicio N° 718 de fecha 16 de Junio de 2010, que aprueba el convenio de la Municipalidad, suscrito entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad, suscrito entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Concon.
- F. El decreto Alcaldicio N° 1389 de fecha 30 de Abril de 2015, con vigencia hasta el 29 de Mayo 2015 por el servicio de Soporte Remoto para Programas Computacionales Integrantes del Sistema Financiero Municipal (SIFIM).
- G. Cotización N° GC-256-2015 de fecha 3 de Julio de 2015 de la empresa Cas Chile S.A. por contrato por servicio Soporte Remoto para Programas Computacionales Integrantes del Sistema Financiero Municipal (SIFIM).
- H. El ordinario N°129 de fecha 15 de Julio de 2015, de la Dirección de Administración y Finanzas, solicitando la contratación directa de servicio de Soporte Remoto para Programas SIFIM, con la empresa Cas Chile S.A.. por tratarse de un servicio necesario para la mantención de los sistemas financieros – contable de esta Municipalidad
- I. El Ordinario N° 193 de fecha 30 de Julio de 2015, de Director de Asesoría Jurídica, que estima conforme a derecho la contratación directa del servicio de soporte remoto con la Empresa Cas Chile S.A.
- J. Certificado N° 137.598 de fecha 15 de Enero del 2004, registro de Propiedad Intelectual de la Empresa Cas-Chile S.A. de programas de computación.
- K. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 108 de fecha 26 de Agosto de 2015.
- L. Según Decreto Alcaldicio N° 1954 de fecha 27 de Agosto de 2015, contrátese el servicio de soporte remoto para programas computacionales integrantes del sistema financiero Municipal (SIFIM).

**DECRETO:**

1. **Modifíquese**, según Decreto Alcaldicio N° 1954 de fecha 27 de Agosto 2015, en el punto N° 1 en el siguiente sentido: donde dice “UF 5.0 más IVA por cada visita a terreno solicitada”, debe decir: “las visitas a terreno serán con previa cotización según requerimiento”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

2774

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIO MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*  
ALCALDE (S)

OSG/PAT/PEM/pmr

**Distribución:**

- 1. Secretaría Municipal
- 2. Asesoría Jurídica
- 3. Control Interno
- 4. Administración y Finanzas
- 5. Informática

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado